



Fiscalía General del Estado



Ministerio de Justicia - Centro de Estudios Jurídicos – Fiscalía General del Estado.

CURSO: “Jornadas de especialistas en extranjería”

Fechas: 4 y 5 de octubre de 2010.

Lugar: Parador de Baiona (Pontevedra).

Director y Coordinador del curso: Excmo. Sr. D. Joaquín Sánchez-Covisa Villa.

Fiscal de Sala Coordinador de Extranjería.

JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN EXTRANJERÍA

ACTO DE CLAUSURA.

Participantes:

Fiscal General del Estado.

Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón



INTERVENCIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE CLAUSURA DE LAS JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN EXTRANJERÍA.

Parador de Baiona-Pontevedra.
5 de octubre de 2010.

Me resulta especialmente gratificante participar con vosotros en este encuentro, que se inscribe en la práctica, ya institucionalizada, de articular la unidad de actuación especializada a partir de estas reuniones o seminarios de fiscales especialistas.

Con frecuencia, la acumulación de actividad y el consiguiente ritmo vertiginoso que nos vemos obligados a imprimir a nuestro trabajo, nos impide contemplar con cierta perspectiva el balance de nuestras realizaciones. Desde la cercanía puede resultar difícil enfocar el conjunto del paisaje. Un buen ejemplo es, sin duda, la experiencia de estas redes de fiscales especialistas, que mediante el esfuerzo meritorio de cada uno de vosotros se traducen en algo mucho más trascendente que la mejora –y no es poco- de la calidad de nuestra tarea.

La especialización del Ministerio Fiscal, articulada a través de la formación de redes de especialistas, ha supuesto, en realidad, una revolución estructural y funcional de la institución, generando, en un solo y sencillo movimiento organizativo, una concatenación de cambios funcionales que, en justicia, nos



permiten hoy presentarnos a la sociedad como una institución nueva en muchos aspectos. No sólo en la estructura orgánica, sino, sobre todo, y lo que es más importante, en la manera de abordar nuestra misión y la intensidad con que inciden en ella los principios constitucionales.

Actos como éste que ahora nos reúne permiten elevar, en efecto, cualitativamente el nivel de nuestra aportación jurídica. Pero al mismo tiempo, la coordinación en red de los fiscales especialistas produce otro efecto recíproco, que consiste en que los criterios comunes surgidos de vuestro debate sirven fácilmente de base para la realización efectiva del principio de unidad de actuación, en cuanto se traducen en pautas con fuerza vinculante a través de su aprobación y difusión por la Fiscalía General del Estado.

De este modo obtenemos como mínimo tres consecuencias simultáneas positivas, directamente entroncadas en el mandato constitucional: primero, aseguramos, como la Constitución nos impone, la unidad de actuación del Ministerio Fiscal; segundo, garantizamos que esa unidad de actuación se concrete en la asimilación de criterios y modos de actuación basados en el más alto nivel de conocimiento accesible en cada instante, y por tanto reforzamos la efectividad de la tutela de los derechos de los ciudadanos, como la Constitución también nos exige; y tercero, al concretar esa unidad de actuación especializada mediante un debate jurídico colegiado, basado en la experiencia profesional de quienes cotidianamente lidian con los problemas que se trata de resolver; fortalecemos el principio de imparcialidad del Ministerio Fiscal, en la medida en que nuestra unidad de actuación emana de criterios estrictamente técnicos y profesionales, fruto del debate



y el intercambio de pareceres jurídicos.

Pero el papel que los fiscales especialistas desempeñáis tiene otra dimensión constitucional que a mi juicio es aún más relevante: la de colocar al Ministerio Fiscal en la posición que le corresponde dentro de una sociedad democrática avanzada. La especialización, es decir, el conocimiento profundo de la ley, pero también de la realidad a la que ha de aplicarse, nos permite dejar atrás la actitud pasiva y dictaminadora dentro del proceso, y sustituirla por una disposición activa y dinámica que, a través de una mayor presencia social e institucional, facilita, como decía, la verdadera y efectiva protección de los derechos de los ciudadanos. La igualdad no es el producto del trato igual para todos: la igualdad de oportunidades es el resultado de la defensa y la promoción de los derechos y las oportunidades de los más vulnerables, poniendo freno a la explotación de su situación de desventaja.

Partiendo de esa base, el objetivo del pleno disfrute de los derechos que los textos internacionales y nuestra Constitución reconocen a todos los seres humanos sólo es viable mediante la dedicación de específicos recursos y esfuerzos a esa tarea de salvaguardia de los derechos de los más vulnerables.

Y ahí, precisamente, tenéis reservado un papel esencial los fiscales especialistas de extranjería e inmigración. La afirmación de que vivimos en un mundo global, sin fronteras, tiende a ser cierta, pero esconde zonas oscuras. La extranjería, la condición de ajeno, sigue constituyendo un factor jurídico de diferenciación, y en general ese factor es negativo. La libre circulación de capitales



y personas no suele ofrecer obstáculo en el primer caso –los capitales-, y en el segundo –las personas- tampoco, si se vinculan al primero. Vivimos en un mundo global, sí, pero en ese mundo global un deportista extranjero de alto nivel es un “fichaje” al que se nacionaliza sin demasiadas dificultades en el país de destino para jugar en su selección nacional; pero un trabajador no cualificado se llama “inmigrante” y encuentra consistentes barreras para huir de la miseria de su lugar de origen. En ese mundo, el dinero de las organizaciones criminales circula de punta a punta del planeta con mucha más facilidad que los recursos de los trabajadores desplazados. Una vez más, la frontera es de configuración variable, según quién o qué vaya a pasar por ella. Me parece que algunos acontecimientos recientes en nuestra Europa, en la cuna misma del principio de la libre circulación, de la libertad, la igualdad y la solidaridad, resultan gráficamente descriptivos de esta realidad contradictoria.

Las cosas funcionan así, y quizá no está a nuestro alcance –ni es nuestra misión- acceder al nivel de decisión que permitiría intentar cambiarlas radicalmente. Pero sí tenemos un margen importante de maniobra, dentro del ejercicio de nuestras funciones, donde queda mucha tarea por hacer. Al menos podemos garantizar que se cumplen las reglas de juego. E incluso que algunas reglas de juego mejoren.

En ese sentido, creo que los fiscales españoles debemos felicitarnos, y debemos especialmente felicitar a los fiscales especialistas de extranjería.

Todos los temas que habéis incluido en el orden del día de estas jornadas afectan de manera directa y nuclear a ese planteamiento de nuestra actividad y de



nuestra actitud como institución constitucional.

En el día a día, es evidente que la aplicación de criterios jurídicos comprometidos con esos principios de promoción de la igualdad, de control de la legalidad y de respeto a los derechos humanos en un área tan sensible, tan potencialmente cercana al dominio de la discriminación, es por sí misma positiva. Y lo estáis logrando.

Pero además es público y notorio que los fiscales de extranjería, organizados en torno a la inteligencia brillante y el rigor jurídico excepcional de vuestro Fiscal de Sala coordinador, Joaquín Sánchez-Covisa, podéis anotar en vuestra lista de logros otros avances sustanciales.

Me consta que hoy no hay iniciativa política, legislativa o social en materia de extranjería o inmigración que no incluya, en algún momento de su desarrollo, la consulta, el dictamen, la opinión o incluso la intervención formal del Fiscal de Extranjería. Basta repasar el programa de estas jornadas, por ejemplo, para comprobarlo.

El tema de la expulsión y e internamiento de extranjeros gira fundamentalmente en torno a la interpretación y aplicación del artículo 89 del Código Penal y 57 y concordantes de la Ley de Extranjería. Pues bien, el proceso de reforma de esos textos legales no sólo ha contado con la opinión de la Fiscalía, sino que prácticamente puede decirse que el resultado del cambio legislativo deriva



directamente de nuestro –de vuestro- trabajo.

Lo mismo sucede exactamente con el tema de la trata de seres humanos, en cuanto se refiere a la importantísima reforma del Código Penal en esta materia. Reforma directamente tributaria de vuestro estudio y vuestro trabajo como fiscales especialistas, y que, por cierto, nos sitúa ante un nuevo escenario, sobre el que tendremos que reflexionar colectivamente, en el que el concepto de trata desborda el fenómeno y el marco jurídico de la extranjería.

En fin, el complicado problema de los menores extranjeros no documentados, en el que resulta capital una estrecha coordinación de los fiscales de extranjería y los fiscales de menores, es, como sabéis mejor que yo, fuente continua de conflictos, incluso con trascendencia y repercusiones sociales y políticas.

Precisamente por esa razón, es singularmente necesaria la elaboración de posiciones jurídicas sólidas, basadas en argumentaciones consistentes que permitan al Fiscal cumplir otra de sus misiones esenciales: la de contribuir a la seguridad jurídica, de modo que la actuación de las autoridades y funcionarios de las distintas administraciones implicadas en el problema quede sujeta a criterios claros y bien definidos, haciendo su actuación previsible, y evitando resquicios o zonas de incertidumbre en un ámbito en el que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad por partida doble: por su menor edad y por su condición de extranjeros.



Como Fiscal General del Estado confío plenamente en que, en la línea de rigor y claridad de conceptos que habéis venido sosteniendo, el resultado de estas jornadas en ese punto servirá inequívocamente a esa finalidad.

En definitiva, veis que no faltan razones para invitaros y para animaros a seguir haciendo ese excelente trabajo, que ya sabemos que en ocasiones es penoso, e incluso ingrato porque no siempre cuenta con la comprensión ni siquiera de aquellos que deberían entenderlo y valorarlo. Pero me parece que los logros alcanzados, y sobre todo el desafío enorme que se abre ante nosotros, en ese mundo global al que me refería, en que la condición de extranjero cada vez tiene más que ver con la desigualdad social que con el color del pasaporte, son incentivos que, a partir de vuestro evidente compromiso vocacional, pueden compensar con creces las dificultades. Habéis sabido asumir la función que corresponde al Fiscal en el siglo XXI, y aunque esa actitud pionera exige un sacrificio complementario, el esfuerzo merece la pena. Porque estáis haciendo, y bien, lo que hay que hacer, pero sobre todo porque los que mejor lo saben son los beneficiarios de vuestro trabajo. Y para ellos, en muchos casos, sois el último recurso. Por eso quiero que sepáis que contáis con todo el apoyo de la Fiscalía General del Estado, y que vuestro trabajo honra, por su contenido, pero sobre por su valor de ejemplaridad, al Ministerio Fiscal de la democracia.

Muchas gracias.



Fiscalía General del Estado

